



SEGOVIA

“SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PATRIMONIO DE SEGOVIA, PARA LA CESIÓN DE ESPACIO Y SALA MULTIUSOS, SITA EN LA CALLE ARIAS DÁVILA, NÚMERO 1, PLANTA BAJA, ADEMÁS DE LOS ESPACIOS COMUNES DE DICHA PLANTA Y DE LOS ESPACIOS COMUNES DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En Segovia, a 29 de julio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxx en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con CIF P-4022600C, actuando en nombre y representación del mismo (en adelante, el “Ayuntamiento” o “Ayuntamiento de Segovia”).

De otra parte, D. xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, y provisto de D.N.I xxxxxxxxxxxxxxxx como presidente de la Asociación Amigos del Patrimonio de Segovia, con CIF G40186314, actuando en nombre y representación de la misma.

En lo sucesivo, Asociación Amigos del Patrimonio de Segovia y el Ayuntamiento podrán ser en adelante individualmente designadas como “Parte” y, conjuntamente, como “Partes”.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio marco (en adelante “Convenio”), y al efecto

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con el fin de fomentar, dinamizar y colaborar con las diversas asociaciones de la ciudad para favorecer su desarrollo y la defensa de los intereses generales y los propios y sectoriales que éstas realizan, facilitará los medios públicos necesarios y posibles para su realización plena asociativa; y por ello, promueve entre otras acciones, la cesión de uso de locales en diversas modalidades a las diferentes asociaciones de la ciudad.

Que la Asociación Amigos del Patrimonio de Segovia para conseguir un desarrollo pleno de sus actuaciones, actividades y fines, entre los que se encuentran: la defensa del Patrimonio Histórico de Segovia, partiendo de actuaciones que aseguren su conservación, promocionando y realizando actividades de tipo cultural, artístico y recreativo que contribuyen a la formación y desarrollo de la personalidad, así como a la satisfacción de



aficiones formativas, organizando labores culturales, educativas y recreativas y contribuyendo en el tiempo libre al fomento de las relaciones humanas, el conocimiento y estima del Patrimonio Histórico de la ciudad de Segovia y la vigilancia del cumplimiento estricto de las normas de protección histórico arqueológica para la conservación del carácter de Ciudad Patrimonio de la Humanidad y para ello necesita disponer de un local que sirva como sede a la Entidad y ha solicitado la cesión de uso de espacio y sala multiusos, sita en la Calle Arias Dávila, número 1, planta baja, además de los espacios comunes de dicha planta y de los espacios comunes del local de propiedad municipal, lo que ha motivado el acuerdo que se eleva al presente convenio.

Que el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación Amigos del Patrimonio de Segovia, suscribieron un Convenio de Colaboración para la cesión de uso del Centro Cívico de dicho barrio con fecha 19 de julio de 2022, entrando en vigor en el momento de su firma.

Que, habiendo el citado Convenio Marco de Colaboración llegado a su vencimiento, y a fin de satisfacer el interés público como objetivo común de las Partes, estas, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración, finalizada la duración inicial, podrán convenir, que el presente Convenio se prorrogará por período anual hasta un máximo de dos prórrogas anuales, de tal forma que la duración máxima de este Convenio no superará los cuatro años en ningún caso.

Solicitada la renovación del convenio, se formalizará con una adenda la suscripción de prórroga de dicho convenio.

Que en ejecución de lo anterior, las Partes reconociéndose capacidad para celebrar la presente Adenda, han acordado celebrar y suscribir la misma para dar continuidad a la colaboración del Ayuntamiento de Segovia con la Asociación Amigos del Patrimonio de Segovia con la cesión de uso temporal de espacio y sala multiusos, sita en la Calle Arias Dávila, número 1, planta baja, además de los espacios comunes de dicha planta y de los espacios comunes del local de propiedad municipal donde llevar al cabo el desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia, y a fin de ser incorporada al Convenio de colaboración en las bases, las siguientes:

PRIMERA. VIGENCIA

1.1 La presente Adenda entrará en vigor desde el día 20 de julio de 2025 y tendrá una duración inicial de un (1) año desde dicha fecha, manteniéndose inalterables todas las cláusulas del convenio suscrito entre las Partes.

1.2 Asimismo, finalizada esta duración, teniendo en cuenta que la duración total del convenio, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los cuatro años, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, no proceden más prórrogas, deberá aprobarse y suscribirse un nuevo Convenio.

SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO MARCO

Resultarán de aplicación a la presente Adenda el resto de los términos y condiciones establecidos en el Convenio de colaboración. En prueba de conformidad y para el más



exacto cumplimiento de lo convenido, se firma el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PATRIMONIO

Fdo:

Fdo:

Certifica,

La Secretaria General Accidental

Fdo: